



**RESOLUCIÓN N° 221/2023.**

**REF: INGRESO DOM N° 202302223 / ROL 6001-3.**

**ENTIENDE ACEPTADA ACTA DE AVANCE POR PARTIDAS  
CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA  
GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

**VISTOS:**

1. El Permiso de Edificación de Obra Menor N°41 de fecha 22 de septiembre de 2021, de Directora de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 04 de mayo de 2023, por don Carlos Schrader en representación de The Water Company S.A, en la que informa cambio de profesional arquitecto para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Menor N°41 de fecha 22 de septiembre de 2021, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Concón Reñaca N°3850, Local 1017, Rol de Avalúo N°6001-3, comuna de Concón.
3. La aceptación del cargo de profesional arquitecto asumida por don Alexander Vásquez Escobar, mediante la suscripción de la comunicación anterior.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
5. El OFICIO DOM N°245/23 de fecha 19 de junio de 2023, de Director de Obras Municipales (S) a don Enrique Zanetta Tello, que remite copia del Acta en la que consta el avance de la obra por partidas y el profesional responsable de la ejecución de ellas, a fin que dentro del plazo de quince (15) días de notificado el oficio, por carta certificada, concurra a esta Dirección de Obras a suscribir el original de la referida Acta, o bien presente otra acta dentro del mismo plazo.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la comunicación que informa el cambio de profesional arquitecto identificado en el Permiso de Edificación de Obra Menor N°41 de fecha 22 de septiembre de 2021, presentada por The Water Company S.A, con fecha 04 de mayo de 2023, no fue suscrita por el profesional saliente, don Enrique Zanetta Tello.
- II. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que en el caso que alguno de los profesionales no suscriba el acta, el Director de Obras Municipales los citará por carta certificada al domicilio que hayan registrado en esa Dirección de Obras, para que concurran a firmarla o presenten otra acta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la recepción de la carta certificada.
- III. Que conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el profesional arquitecto saliente, don Enrique Zanetta Tello, fue notificado mediante OFICIO DOM N°245/23 de fecha 19 de junio de 2023, de Director de Obras Municipales (S), dirigido al domicilio registrado al momento de solicitar el Permiso de Edificación de Obra Menor N°41 de fecha 22 de septiembre de 2021.
- IV. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo otorgado mediante OFICIO DOM N°245/23 de fecha 19 de junio de 2023, el profesional arquitecto saliente no ha concurrido o presentado respuesta a esta Dirección de Obras Municipales en la que manifieste su disposición a suscribir el original del acta de avance por partidas, o bien presente otra en su reemplazo.
- V. Que de acuerdo a lo requerido en el artículo 5.1.20, ya referido y lo solicitado mediante OFICIO DOM N°245/23 de fecha 19 de junio de 2023, de Director de Obras Municipales (S), el profesional arquitecto saliente debía concurrir a la firma del acta propuesta por el propietario, o en su defecto, proponer otra acta dentro del plazo otorgado, ninguna de cuyas posibilidades fue abordada por don Enrique Zanetta Tello.
- VI. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones expresa que si los profesionales citados no concurrieren ante la Dirección de Obras Municipales ni presentaren otra acta dentro del plazo indicado, se entenderá que aceptan el acta acompañada por el propietario.
- VII. Que en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales (S) ha estimado que procede aceptar la propuesta de acta de avance por partidas presentada por The Water Company S.A, con fecha 04 de mayo de 2023.



**RESUELVO:**

1. **ENTIÉNDASE** aceptada en los términos que indica el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el acta de avance por partidas de la obra que acompaña a la comunicación de fecha 04 de mayo de 2023, de The Water Company S.A, que informa el cambio de profesional arquitecto del Permiso de Edificación de Obra Menor N°41 de fecha 22 de septiembre de 2021, de Directora de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CONCÓN, 09.08.2023.**

  
ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

**AIRR/airr.**

Distribución:

1. Don Carlos Schrader (aguas@biovita.cl).
2. Enrique Zanetta Tello (contacto@arku.cl).
3. Don Alexander Vásquez Escobar.
4. Expedientes: Expediente Técnico POM-3356-21.
5. Archivo DOM.